

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32084

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000106196	27.467.793	0	44568

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Secretaría de Seguridad (hoy Secretaría de Seguridad y Convivencia) fue creada mediante el Decreto 0495 de 2012 y según el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 01 de 2016, el cual modificó el artículo 280 del Decreto 883 de 2015, se estableció que la Secretaría es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad:

#Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el Apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad".

Por otro lado, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, de conformidad con el artículo vigésimo tercero del mencionado Acuerdo que modifica el artículo 281 del Decreto 883 de 2015, se encuentran entre otras, las siguientes:

Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.

Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.

Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32084

Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.

Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.

Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

El Municipio de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se encuentra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que es función de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, gestionar y administrar los recursos destinados para la Seguridad; se cuenta con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana # FONSET, el cual tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín

El día 14 de mayo de 2021, fue radicado oficio con N° 202110145104, el cual consistía en el proyecto denominado ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD. Dicho proyecto fue revisado y aprobado en Comité FONSET, posteriormente el día 17 de junio de 2021 se remitió oficio con radicado N°202130245615 al director regional de Migración Colombia, con la finalidad de solicitar revisión a las especificaciones técnicas remitidas inicialmente, lo anterior se realizó con la finalidad de adquirir los elementos descritos de manera ágil y rápida a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, con el propósito de mitigar el riesgo de contagio del COVID-19 al interior de las instalaciones de la Unidad administrativa, en dicho oficio se mencionaron los elementos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y posteriormente el día 08 de julio de 2021 fue recibido el oficio a través del cual la entidad dio respuesta, indicando que los elementos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, cumplían con las características técnicas necesarias de acuerdo a las necesidades.

Ahora bien, la presente necesidad, se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020

Página 2 de 10

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32084

2023 #Medellín Futuro# en la línea estratégica #Gobernanza y Gobernabilidad# que tiene como propósito generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía.

Entre los componentes de la anterior línea estratégica se encuentra #Seguridades#, el cual tiene como objetivo consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana.

Así mismo está enmarcada en el programa #Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial#, el cual tiene como objeto general contribuir al fortalecimiento y mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en los territorios de la ciudad, a través de la coordinación y articulación de la presencia y acción focalizada de los organismos de seguridad y justicia y las demás dependencias e instituciones de la Administración Municipal corresponsables de la gestión de la seguridad, la convivencia, y la administración de los sistemas tecnológicos de seguridad concentrados en el Sistema Integral de Emergencias y Seguridad de Medellín SIES-M.

Allí en su capítulo V, Línea Estratégica 5: Gobernanza y Gobernabilidad, 3.5.3 Componente 3.5.3: Seguridades, Programa 3.5.3.1: Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia, con indicadores como el de #Organismos de seguridad y convivencia fortalecidos#, con el cual se permite fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia, se busca centrar la atención en la Seguridad desde una perspectiva multidimensional buscando la creación de condiciones objetivas y subjetivas para habitar la ciudad con tranquilidad desde una percepción de confianza.

Adicional a lo anteriormente expuesto, el mes de marzo de 2020, la OMS declaró oficialmente el COVID19 como una pandemia la cual tiene presencia en el país y se ha esparcido de manera exponencial, situación que obligó a los Gobierno Nacional, Gobernación y Alcaldía a decretar diferentes medidas con el objetivo de reducir la propagación de la pandemia en el territorio Nacional.

Consecuente con lo anterior, es prioridad del Gobierno Municipal consolidar unas condiciones de seguridad y convivencia pacífica entre todos los ciudadanos, toda vez que es obligación constitucional velar por la seguridad y mantener el orden de la comunidad durante la contención de la pandemia y para ello es necesario apoyar a los Organismos de seguridad y Justicia que son el componente más obvio y visible en una sociedad democrática basada en el estado de derecho y estos organismos respetados y respaldados son indispensables para desarrollar las actividades encaminadas a garantizar la seguridad y convivencia en la ciudad, y para ello es necesario que dichos Organismos cuenten con los

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32084

elementos de aseo y protección necesarios para minimizar el riesgo de propagación del COVID.

En atención a lo anterior se requiere el abastecimiento de los elementos descritos en el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, para, mitigar el riesgo de contagio del COVID-19 al interior de las oficinas de la sede de Migración Colombia Antioquia-Chocó, con sede en la Ciudad de Medellín.

En conclusión con el presente proceso contractual el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, pretende apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia con la compra a través del instrumento de agregación de demanda Emergencia COVID-19, de la tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC los elementos de protección personal y elementos de aseo para evitar que su operatividad se vea afectada por el contagio entre sus servidores y colaboradores por el virus del COVID-19.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Suministro de elementos de bioseguridad para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con asiento en la ciudad.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	47131700	SUMINISTROS PARA ASEO
Clase	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
Clase	C19	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Suministro de elementos de bioseguridad para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia con asiento en la ciudad con el objetivo de apoyar su operatividad y minimizar el

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32084

riesgo de propagación del COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Contr Inter_ SAPI

Especificaciones esenciales:

Ver anexo "especificaciones técnicas y obligaciones"

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda incluidos en la Colombia Compra Eficiente # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios

El Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#)#.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 señala: #Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados,

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32084

diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica#(#)

Es pertinente tener en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes

Procede entonces la contratación de los elementos de bioseguridad para apoyar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia con asiento en la ciudad de Medellín para evitar que su operatividad se vea afectada por la pandemia del COVID-19, a través de la modalidad de Acuerdos Marco contemplada en la Ley 1150 de 2007 y por conducto de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada para el diseño, organización y celebración de dichos acuerdos conforme al numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el precio máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32084

contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

No se realiza análisis del sector, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a los realizados por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo: Análisis económico (según precios contenidos en el Simulador del Instrumento de Agregación de Demanda COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano) y forma de pago.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# el cual determina que (#) #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada# (#)

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

El Acuerdo Marco para Instrumento de Agregación de Demanda IAD EMERGENCIA COVID-19 referidos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano #TVEC# contiene bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y convivencia.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	SE ACOGEN LOS

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32084

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA TVEC
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	SE ACOGEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA TVEC
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	SE ACOGEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA TVEC

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suministro de elementos de bioseguridad para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con asiento en la ciudad.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32084

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 27.467.793

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	21406518	MEJIA DE BETANCUR YOLANDA	yolanda.mejia@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	43071898	ORTIZ MUÑOZ MARIA JANET	mariaj.ortiz@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	1128403533	Daniela Suarez Patiño	daniela.suarez@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1017169	Ana Maria Aristizabal Salazar	anam.aristizabal@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1037638602	Vanessa Suarez Gonzalez	vanessa.suarez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellin

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

15.0 Días Hábiles

Multas:

Las establecidas en Instrumento de Agregación de Demanda IAD EMERGENCIA COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32084

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en Instrumento de Agregación de Demanda IAD EMERGENCIA COVID-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad